

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA, Informe N° 199-2023-OGC-UNCA, Informe N° 017-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* y modificado mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA, N° 0449-2022/CO-UNCA, y N° 0173-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Informe N° 199-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Enfermería de la UNCA, el Informe Técnico de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2023/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 017-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, detallando las siguientes modificaciones:

1. En el ítem VII. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO **dice:** PEI 2022-2025, los objetivos y acciones estratégicas institucionales priorizados del PEI modificado 2022-2025 y **debe decir:** PEI 2022-2026 AMPLIADO, Los objetivos y acciones estratégicas institucionales a los que se alinea el programa del servicio de salud.

En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **se agregó:** Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres, con enfoque de atención a la diversidad.

3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **se eliminó:** *\*Las actividades del servicio de salud se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o distintos bagajes culturales 2023-2025.*
4. En el ítem X. Presupuesto 2023, en el Cuadro N°2: Contratación del personal para el Programa del Servicio de Salud 2023, CONTRATO DE PERSONAL ESPECIALISTA EN ENFERMERIA 2 – TOPICO 2 en la específica de gastos 23.27.1498. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS **se agregó:** S/6.000 en el mes de junio.
5. En el ítem XIII. Presupuesto Proyectado Al 2023 – 2025, en el año 2025, en la actividad de Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros centros de salud a estudiantes, docentes y personal no docente, en el mes de junio, en la específica de gasto 23.18.12. Medicamentos **se agregó:** S/4.913,00, y en la sumatoria anual del mes de febrero **dice:** S/22.000,00 **y debe decir:** S/22.300,00.
6. En el ítem XIII. Presupuesto Proyectado Al 2023 – 2025, en la actividad del Seguimiento personalizado a estudiantes, docente y personal no docente con enfermedades crónicas o de larga duración según indicación médica, en la específica de gasto 23.18.21. material, insumo en el año 2024, mes de marzo, **dice:** S/300.00 **y debe decir:** S/ 1.300,00, en la actividad de Campaña de prevención “juntos contra el cáncer” en la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de Salud, en el año 2024 del mes de setiembre, **dice:** S/6.000,00 **y debe decir:** S/7.500,0.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2023/CO-UNCA

7. En el ítem XIV. Presupuesto Proyectado 2023-2025 para la Contratación de Personal, CONTRATO DE PERSONAL-ESPECIALISTA EN ENFERMERIA 2-TOPICO2, en el año 2023 en la específica de gasto 23.27.1498. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS\*, **dice:** S/24.000,00 **y debe decir:** S/30.000,00, así mismo en el año 2024 **dice:** S/48.000,00 **y debe decir:** S/96.000,00.

8. En el ítem XV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, **dice:**

Cadena programática:

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
- Categoría presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
- Producto/ Proyecto: 5005863 Bienestar y Asistencia Social.
- Actividad/ Acción: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante.

**Debe decir:**

Cadena programática:

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
- Categoría presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
- Actividad/Acción: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante.
- Actividad Presupuestal: 5005863 Bienestar y Asistencia Social.
  
- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
- Categoría presupuestal: 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en productos.
- Actividad/Acción: 3999999 Sin Producto.
- Actividad Presupuestal: 5001185 Servicios a la Comunidad Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL